

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 10 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 21 de agosto de 2025, siendo las 12:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo, don Ricardo Matte y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo, y Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe.

Tabla.-

1. Convocatoria y quorum para sesionar.
2. Cuenta.
 - 2.1. Visita protocolar Asociación de Aseguradores de Chile.
 - 2.2. Comunicaciones con la Superintendencia de Pensiones y coordinación técnica durante periodo de instalación.
3. Discusión y seguimiento del proyecto de ley sobre Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

1. Convocatoria y quorum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum completo de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta.-

2.1 Visita protocolar Asociación de Aseguradores de Chile.

Se dio cuenta de que, antes del inicio de la sesión, se realizó la reunión protocolar con la Asociación de Aseguradores de Chile (AACH) en las dependencias del Fondo.

El director ejecutivo de la AACH se refirió a la forma de trabajo de la asociación, los desafíos comunes con el Administrador presentes en la Ley N° 21.735, el espacio de colaboración técnica, y el análisis del estudio elaborado por David Bravo en relación al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).

A continuación, la AACH comentó sobre el actual funcionamiento del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia desde la perspectiva de las aseguradoras, y su evolución en los últimos años hacia licitación por administración, como un mecanismo excepcional al que se derivó durante la incertidumbre generada por la pandemia mundial del COVID.

También compartieron su visión respecto de la evolución en siniestralidad del SIS, y su experiencia en relación al proceso de declaración de invalidez e interacciones de los afiliados con las comisiones médicas, y rol de las compañías de seguros bajo contratos de prima por riesgo y actuales contratos de administración. Se señaló que las aseguradoras acompañan el proceso hasta el pago del último siniestro cubierto por cada contrato.

La Asociación precisó que cuenta con un Departamento de Invalidez y Sobrevivencia (DIS) y que han desarrollado un conjunto de esfuerzos para comprender cabalmente la dinámica de este seguro, por ejemplo, actualmente se está evaluando con mayor detalle la delimitación entre los accidentes del trabajo y el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

Otro punto relevante de la reunión se centró en el aumento de los dictámenes de invalidez en los últimos diez años, tanto total como parcial, lo que se atribuye principalmente a factores demográficos asociados al envejecimiento de la población, sin embargo, resulta necesario acceder a mayores fuentes de información para comprender cabalmente la existencia y preponderancia de otros factores que estén incidiendo en la mayor siniestralidad y su posible evolución futura.

ACUERDO N°1

Los consejeros por unanimidad acordaron dejar constancia en actas de la reunión sostenida con la con Asociación de Aseguradores de Chile A.G. y la disposición manifestada a colaborar con el Fondo en los ámbitos en que corresponda para la implementación de la ley.

A continuación, el presidente solicitó a la directora jurídica y al director ejecutivo den cuenta de la información recibida de la Superintendencia de

Pensiones y cualquier otra información relevante que deba ponerse en conocimiento del Consejo.

2.2 Comunicaciones con la Superintendencia de Pensiones y coordinación técnica durante periodo de instalación.

La secretaría del Consejo puso en conocimiento del Consejo la recepción de los Oficios ordinarios N° 15.476 y N° 15.477, ambos del 20 de agosto de 2025, de la Superintendencia de Pensiones, que requiere información complementaria respecto de respuesta al Oficio N°14.058 de fecha 1 de agosto de 2025; y solicitan envío periódico de información sobre requerimientos de fondos con cargo al Fondo Autónomo vinculados a su administración.

3. Discusión y seguimiento del proyecto de ley sobre Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.-

A continuación, la directora jurídica realizó una actualización sobre la tramitación del Proyecto de Ley sobre el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

En ese sentido, se levantó una preocupación por la necesidad de explicitar en el proyecto de ley la facultad que se conferirá al Administrador para requerir información a otras instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus funciones, atendido el carácter sensible de esta información, de modo que tal se pueda realizar un adecuado monitoreo de la evolución de siniestralidad del SIS, cruzar información de distintas fuentes que permitan generar data relevante sobre el funcionamiento de este seguro, costos asociados, incentivos a su utilización, entre otros, y así evaluar sus implicancias para la sustentabilidad del Fondo.

Asimismo, se planteó que, del mismo modo que se explicitó en la Ley N° 21.735 que la licitación de la cartera de inversiones queda excluida de la Ley de Compras Públicas, debía explicitarse en este proyecto de ley que la licitación del SIS también quede excluida de dicha normativa.

ACUERDO N°2

Los consejeros por unanimidad acordaron canalizar estos planteamientos al Ministerio de Hacienda, para su oportuna consideración en la elaboración de indicaciones de competencia de dicha cartera.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:20 horas.